



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2013:

EN TARIFA A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
29/08/2013 10:00.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **10:15** horas del día **29 de agosto de 2013**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **Extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor, D. Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Secretaría

1.1. APROBACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYTO. DE TARIFA POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACION DEL PUNTO DE EMPLEO DE TAHIVILLA A TARIFA (CALZADILLA DE TELLEZ-FOMENTO)

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de “ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE TARIFA POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO”

Página 1 de 12

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



223f6095ee21479dbacf840f219c8235001

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19 de marzo de 2007 se formaliza CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Con fecha 26 de febrero de 2013 se emite Memoria de la Concejalía de Fomento de traslado del punto de información y gestión del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) "RENUEV@ TU DEMANDA" situado en Tahivilla a la Oficina de Fomento de Tarifa sita en Calzadilla de Téllez.

Con fecha 26.02.2013 se dita Decreto de Alcaldía número 734 en el que se acuerda solicitar formalmente al Servicio Andaluz de Empleo el traslado del Punto de Información y Gestión "renuev@ tu demanda".

Con fecha 07.08.2013 tiene Entrada en el Ayuntamiento ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE TARIFA POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

El 26.08.2013 emite Informe la Secretaria General en el que concluye que en términos generales examinado el texto de la Adenda del Convenio y como se ha indicado en los fundamentos del Informe, no se encuentra inconveniente, desde el punto de vista jurídico, para que se formalice la colaboración de ambas entidades locales con el objeto que se cita.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana Maria García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE TARIFA POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TAIRF APOR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla, a 31 de julio de 2013.

INTERVIENEN

De una parte, D. Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente de 5/2012, de 5 de mayo, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, habilitado por el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7, apartado c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

De otra parte, D. Juan Andrés Gil García en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, según nombramiento de 11 de junio de 2011.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Tarifa para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en toda la comunidad autónoma andaluza. En el acuerdo tercero punto 2.A) del citado convenio se dispone que el Ayuntamiento de Tarifa se compromete a poner a disposición un espacio adecuado, seguro de fácil acceso a los usuarios del sistema en Plaza de la Constitución 2, Tahivilla (Tarifa). Asimismo se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma previa de una addenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Tarifa comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz su voluntad de modificar la ubicación del Punto de Empleo establecida en el acuerdo tercero punto 2.A) estableciendo su nuevo domicilio en la Oficina de Fomento y Empleo de Tarifa, sita en la calle Calzadilla de Téllez, s/n.

ACUERDAN

UNICO: Modificar el ACUERDAN TERCERO PUNTO 2.A) del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de marzo de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Tarifa/ de Tarifa, estableciendo el Punto de Empleo en la Oficina de Fomento y Empleo de Tarifa, situada en la calle Calzadilla de Téllez, s/n.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 19 de marzo de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Tarifa, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

1.2. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL REGISTRO DE BICICLETAS-BICIREGISTRO.ES

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL REGISTRO DE BICICLETAS – BICIREGISTRO.ES”

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2012 se acuerda manifestar la voluntad del municipio de Tarifa de adherirse a la Asociación RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA y de dar cumplimiento a sus Estatutos.

En enero de 2012 se recibe en la Secretaría General el Convenio de Colaboración indicado en el asunto de esta propuesta para su tramitación.

En marzo de 2013 se solicita informe de la Jefatura de la Policía Local para que designe a dos policías responsables para formar parte de la Comisión Técnica de Seguimiento, tal y como se establece en la cláusula séptima del Convenio.

El Convenio tiene por objeto la implantación del Registro de Bicicletas (BICIREGISTRO.es) implementado por la Red de Ciudades por la Bicicleta en la ciudad de Tarifa para promover la seguridad de los usuarios de la bicicleta, la reducción de robos y la disposición de una herramienta para su recuperación, todo ello en beneficio del uso de la bicicleta y sus usuarios como un servicio de la RCxB (Red de Ciudades por la Bicicleta).

Consta en el expediente:

- Certificado de acuerdo pleno de fecha 24.07.2012.
- Informe de la Policía Local de fecha 20.06.2013, en el que propone como miembros para formar parte de la Comisión Técnica de Seguimiento al Oficial Francisco Javier Centeno Navarro y al Policía Pedro Canas Rondón.
- Informe de la Secretaria General de fecha 20.08.2013 en el que se informa favorablemente la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**



PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL REGISTRO DE BICICLETAS – BICIREGISTRO.ES, cuyo tenor literal es el que sigue:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
PARA EL REGISTRO DE BICICLETAS – BICIREGISTRO.ES**

Tarifa, 22 de enero de 2013

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Xavier Corominas Mainegre, Secretario Técnico**, en nombre y representación de la **Red de Ciudades por la Bicicleta** (en adelante RCxB), con CIF G-75019828, domiciliada a efectos de notificación (Secretaría Técnica RCxB) en la Avda. Can Fatjó dels Aurons, número 09, con código postal 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona).

De otra parte, el **Excmo. Sr. Juan Andrés Gil García, Alcalde**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Tarifa**, con CIF P-1103500-C, domiciliado a efectos de este documento en la Plaza de Santa María, número 03, con código postal 11380 de Tarifa.

EXPONEN

Que la RCxB es una Asociación que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta, especialmente en el medio urbano, realizando para todo ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

Que la existencia de la RCxB tiene como fines intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial, desarrollar estrategias para promover que las administraciones españolas implementen de la forma más eficaz la promoción de la bicicleta, impulsar iniciativas para conseguir que el desplazamiento en bicicleta sea más seguro, incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y

promocionar las ya existentes, destinar más recursos financieros a proyectos de promoción de la bicicleta, intensificar las vías de colaboración de todas las partes implicadas, especialmente con cualquier entidad que promueva un mayor uso de la bicicleta, incidir para que se incentive fiscalmente el uso de la misma, desarrollar sinergias que favorezcan la intermodalidad y la multimodalidad, entre los municipios de la Red y su entorno metropolitano, defender el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, limpio, asequible y sostenible ante la opinión pública y promocionar su uso como herramienta de

movilidad alternativa al coche y a la moto en los desplazamientos cortos, desarrollar estrategias para hacer que el uso de la bicicleta sea atractivo y seguro como el diseño de espacios urbanos para que la mayoría de viajes se puedan hacer en bicicleta, mejorar e incrementar la red de itinerarios, tanto en el ámbito urbano como interurbano, etc., y procurar que el planeamiento urbanístico de las ciudades incorpore una red ciclista que se incluya en las previsiones presupuestarias.

Que la RCxB, para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados realizará reuniones de los representantes de las ciudades, creará un intercambio de conocimientos sobre la bicicleta (uso, intermodalidad...), celebrará Jornadas técnicas a propósito de temas específicos sobre ciclistas o bicicletas y en especial sobre la bicicleta pública, coordinará políticas favorables al uso de la misma, presentará ante las administraciones propuestas favorables al uso de la bicicleta, definirá un conjunto de indicadores para el seguimiento de todas estas actuaciones a favor de la bicicleta y procurará el establecimiento de aplicaciones informáticas comunes para el tratamiento de datos.

Que el Ayuntamiento de Tarifa desea promover el uso de la bicicleta de manera segura y sostenible. Para ello está interesado en adherirse al sistema de registro de bicicletas que ha puesto en funcionamiento la RCxB bajo la denominación de BICIREGISTRO, con la finalidad de minimizar el robo y mejorar la imagen de la movilidad ciclista.

Según el IV Barómetro de la Bicicleta, a un 17,4 % de los ciudadanos de nuestro país les han robado alguna vez la bicicleta, siendo su recuperación difícil al no estar publicitadas la recuperación de bicicletas en los depósitos municipales de vehículos u otros centros de custodia. El robo, según la encuesta, es un freno a que posibles usuarios se planteen el hecho de adquirir una bicicleta y convertirse en ciclistas urbanos, de ocio o deporte.

Tras la celebración de las 1as y 2as Jornadas sobre el registro de bicicletas y los seguros, se concluye que se debe disponer de un registro de amplia base, de poca complejidad técnica, siendo a la vez seguro y ágil para su uso y puesta en marcha, por lo cual se decide desarrollar dicha aplicación para crear un registro que sea válido en todo el territorio nacional. Así, el 19 de noviembre de 2010, la Junta Directiva de la RCxB,



aprueba por unanimidad desarrollar un programa piloto de Registro de Bicicletas. Siendo ratificado dicho desarrollo en la Asamblea Extraordinaria de la RCxB celebrada el 13 de octubre de 2011 y acordado su lanzamiento definitivo en la Asamblea General celebrada el pasado 13 de marzo de 2012.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que ambas partes, convienen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio de colaboración es la implantación del Registro de Bicicletas (BICIREGISTRO.es) implementado por la Red de Ciudades por la Bicicleta, en la ciudad de Tarifa, para promover la seguridad de los usuarios de la bicicleta, la reducción de los robos y la disposición de una herramienta para su recuperación, todo ello en beneficio del uso de la bicicleta y sus usuarios como un servicio de la RCxB.

Segunda. Características del Registro de Bicicletas

La RCxB ha implementado un registro informativo y voluntario de bicicletas "BICIREGISTRO" de ámbito nacional. Posee en propiedad y debidamente registrados el dominio y marca "BICIREGISTRO". Dicho registro, soportado en una página web, contempla los datos y características de la bicicleta así como imágenes (fotografías) de la misma.

A nivel de consulta, será de carácter público y se dispondrán de diferentes niveles de acceso según tipología de usuarios.

El sistema especifica la forma de consulta pública de datos por parte de los usuarios y la introducción de datos por parte de éstos.

El sistema de registro e identificación de bicicletas comprenderá lo siguiente:

- Una base de datos informatizada que permita registrar las bicicletas por parte de sus propietarios, actualizar los datos de las mismas en lo que se refiere a características, cambio

de titular, etc. así como facilitar la localización de las bicicletas en caso de pérdida, sustracción o retirada, en todo el territorio nacional.

- El registro físico de la bicicleta a través de un elemento identificador que se ha de situar en una zona visible del cuadro de las bicicletas, de difícil extracción y resistente a inclemencias meteorológicas y actos vandálicos, que incluirá el código de registro de dicho vehículo.
- Una base de datos informatizada para que los Cuerpos de seguridad puedan registrar las bicicletas localizadas sin identificación de sus propietarios, facilitando la consulta y su devolución.
- Una base de datos para las bicicletas desaparecidas, donde se puedan registrar al objeto de facilitar su localización.

El Ayuntamiento de Tarifa será el responsable de la validación, y comprobación de la documentación de los registros de su responsabilidad; para lo cual dispondrá de un protocolo administrativo. Dicha validación podrá efectuarse en las unidades municipales o centros asociados que designe el Ayuntamiento.

El acto de registro consistirá en la entrada en la página web de BICIREGISTRO, la cumplimentación de los datos y obligaciones solicitadas en la misma (datos personales, características de la bicicleta...), la declaración responsable de propiedad de ésta y el pago del registro.

Para validar el registro, el usuario deberá personarse en el Ayuntamiento y/o oficina designada a tal efecto. Identificado el usuario con la presentación del DNI u otro documento válido, se procederá a comprobar en la web el número de localizador proporcionado en el registro que incluirá que la gestión de pago se ha efectuado.

De los kits de registro que tendrá el Ayuntamiento en concepto de depósito, se consignará en la base de datos el número de registro que incluye el kit, haciendo entrega del mismo a su propietario.

El posterior marcaje de la bicicleta deberá hacerlo el usuario siguiendo las instrucciones que incluye el kit.

El registro utilizará un sistema de códigos de control de cada una de las bicicletas inscritas sencillo y único para todo el territorio nacional, que garantice un correcto control de las bicicletas, tanto dentro como fuera del territorio nacional. La RCxB se compromete a realizar las gestiones oportunas con la Dirección General de Tráfico y las fuerzas y cuerpos de seguridad, con otros países del entorno y con asociaciones tanto nacionales como internacionales ligadas a la bicicleta, para favorecer que el Registro de Bicicletas de España sea útil, conocido y aceptado dentro y fuera de nuestras fronteras.



Tercera. Desarrollo y mantenimiento web del Registro

El software de la web es libre, por lo cual no se requiere licencia de uso.

La web del Registro de Bicicletas será desarrollada y mantenida por la RCxB, que se compromete a realizar en la misma las modificaciones oportunas para garantizar su correcto funcionamiento y tratamiento de los datos en ella contenidos, así como la paulatina mejora y adaptación de la web a las necesidades que vayan surgiendo.

La RCxB establecerá el cauce oportuno para que los usuarios del registro planteen de manera sencilla sus sugerencias que faciliten el correcto desarrollo de las funcionalidades de la página.

Cuarta. Titularidad de los datos

Las bases de datos incluidas en la Web de BICIREGISTRO serán de propiedad compartida entre el Ayuntamiento de Tarifa y la RCxB, siendo ésta última la responsable de la aplicación de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos).

Quinta. Colaboración de las Fuerzas de Seguridad

Las partes firmantes del documento trabajarán con el objetivo de facilitar el acceso a la base de datos del Registro de Bicicletas a las fuerzas de seguridad, en especial a las policías municipales, locales y cuerpos de seguridad con la finalidad de identificar las bicicletas robadas o extraviadas. De la misma manera, se podrá facilitar el acceso a otros organismos como depósitos municipales y demás, con la misma finalidad.

Las bicicletas ingresadas en el Depósito Municipal u otros centros de custodia gestionados por la policía local serán dadas de alta, puestas a disposición del público y serán visibles en el buscador de la página web en cuestión. A estos efectos, la RCxB otorgará una clave para el acceso al sistema de la policía local o gestor del depósito para el registro de las bicicletas localizadas y no identificadas.

Esta aplicación web podrá ser utilizada como parte del proceso administrativo relacionado con la recuperación de bicicletas en la vía pública, así como su custodia y entrega al propietario, cuando este último certifique su propiedad, ante los servicios municipales correspondientes del órgano gestor.

El Ayuntamiento de Tarifa aprobará las respectivas órdenes internas para adecuar el proceso administrativo a la nueva función de la aplicación web.

La RCxB realizará las gestiones pertinentes para que la Dirección General de Tráfico esté informada en todo momento y pueda participar activamente en la elaboración, avances y modificaciones del Registro, con el fin de impulsar el mismo y favorecer así, gracias al apoyo del Ministerio del Interior, la participación por parte de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sexta. Medidas de promoción del Registro

La RCxB y el Ayuntamiento de Tarifa promocionarán la utilización del Registro de Bicicletas como medio de identificación, seguridad y disuasión del robo, con la inclusión en la web municipal del enlace hacia la página del BICIREGISTRO.

Ambas partes firmantes se comprometen a promover también el buen uso de la bicicleta y la realización de campañas de información a los usuarios de cómo evitar los robos, los seguros para los usuarios y las bicicletas, el sistema de bicicleta pública, y los servicios de aparcamiento seguros de bicicletas y, en general, todo aquello que haga referencia a la movilidad en este medio sostenible.

Séptima. Comisión Técnica de seguimiento

Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, formada por dos representantes de la RCxB y dos representantes del Ayuntamiento de Tarifa que desarrollarán los acuerdos del presente convenio de colaboración, con el objeto que sean efectivos en el plazo más breve posible. La Comisión Técnica será también encargada, cuando proceda, de interpretar y dar solución a los acuerdos mencionados ante situaciones no previstas en el presente documento.

El Ayuntamiento de Tarifa designa a Francisco Javier Centeno Navarro, Oficial de la Policía Local y a Pedro Canas Rondón, Policía Local, como responsables del proyecto del Biciregistro.

Estos serán los responsables de las claves de gestión y acceso interno en la zona correspondiente de la web y, asimismo, los interlocutores y representantes del Ayuntamiento con la Red de Ciudades por la Bicicleta.

Los datos de contacto de ambos son:

Mail: policialocal@aytotarifa.com

Teléfono: 956 68 41 86 extensión 304



Octava. Duración del Convenio

La duración del presente convenio de colaboración se establece en un año siendo efectivo a partir de la fecha de su firma en el encabezamiento mencionada.

Será prorrogable de manera automática por periodos anuales hasta el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos derivados del mismo o hasta que cualquiera de las partes firmantes opte por la resolución del mismo dentro de los límites establecidos por la normativa vigente o ésta se lleve de mutuo acuerdo.

En el supuesto de resolución del presente convenio, el Ayuntamiento de Tarifa pasará a ser el único propietario de las bases de datos de los registros validados por este Ayuntamiento, de los que asume su responsabilidad. Para ello, la RCxB transferirá al Ayuntamiento de Tarifa toda la información de los mismos que permita continuar con la gestión del registro por cualquier otro medio informático.

Novena. Coste del sistema

La RCxB se compromete que el coste de alta de cada bicicleta nueva en el Registro no superará, durante al menos los diez primeros años de vigencia del Registro, los 7 euros por bicicleta y alta, incluyendo todos los elementos de identificación del marcaje, correspondiendo dicho coste al usuario. Este coste sólo será aplicable a las entidades socias de la RCxB.

La RCxB dispone en la misma web (www.BICIREGISTRO.es) de un sistema o plataforma de pago con la finalidad que los usuarios abonen el coste del registro directamente a la asociación, a fin de facilitar la validación de la bicicleta de manera ágil y segura.

Para la implantación y desarrollo del BICIREGISTRO en la ciudad de Tarifa, el Ayuntamiento de Tarifa, socio de la RCxB, deberá estar al corriente de pago de las cuotas de miembro asociado.

Décima. Protección de Datos de las partes

De conformidad con la “Ley Orgánica 15/1999”, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se informa que con motivo de la firma del presente convenio de colaboración, los datos de personal de los abajo firmantes, serán incluidos en las bases de datos de ambas partes.

Décimo primera. Información entre las partes firmantes

Ambas partes firmantes del presente documento se comprometen a mantener informada a la otra parte cuando se gestione, contrate o proceda a realizar cada una de las obligaciones y compromisos descritos en el convenio.

A su vez, ambas partes se comprometen a resolver, mediante el diálogo y las negociaciones, cuantas discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de los acuerdos. En el caso de perseverar las desavenencias y de proceder litigio judicial, las dos partes se someterán a la Jurisdicción competente.

Décimo segunda. Interpretación del Convenio

El presente documento se registrará e interpretará conforme a la legislación española.

Para cualquier controversia, duda o cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, así como de los actos derivados del mismo, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tarifa.

Y en prueba de conformidad con todo lo que precede, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

TERCERO.- Designar al Oficial Francisco Javier Centeno Navarro y al Policía Pedro Canas Rondón para formar parte de la Comisión Técnica de Seguimiento (Cláusula séptima del convenio).

TERCERO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.